

PARRAL, 16 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2650

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 16 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos N° 60, Población Sur de Chile".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 16 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar y la **JUNTA DE VECINOS N° 60 POBLACION SUR DE CHILE**, representada legalmente por doña **AMELIA DEL CARMEN OLIVEROS JARA, C.N.I. N° 10.637.947-5**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, entrega en Comodato gratuito a la **JUNTA DE VECINOS N° 60 POBLACION SUR DE CHILE**, la sede social, es dueña del Área de Equipamiento de la Población Sur de Chile, lote cuyo Permiso de Edificación fue otorgado con fecha 22 de Octubre del año 1996 con el N° 105 y Recepción Definitiva N° 62 de fecha 11 de Octubre del año 1996; y que tiene los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE:** con Fernando Vega Godoy; **AL SUR:** con varios propietarios; **AL ESTE:** con Fernando Vega Godoy; y al **PONIENTE**, calle cuatro Poniente.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz y agua potable, entre otros; todo de conformidad a la cláusula Cuarta del referido contrato, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el comodato se confiere por el plazo de un (1) año y cinco (5) meses a contar del día 16 de Junio del año 2011 y hasta el 16 de Noviembre del año 2012.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para funcionamiento de la Junta de Vecinos N° 60 de la Población Sur de Chile.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Doris Durán Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DBB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado (2)

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 16 de Junio del año 2011, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante"; y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS NUMERO 60**", **Población Sur de Chile**; Organización Comunitaria de carácter Territorial, con personalidad jurídica Vigente Nº 53 del Registro de Organizaciones Comunitaria de la Ilustre Municipalidad de Parral; Rut Nº 65.311.190-8, representada legalmente, según se acreditará, por su Presidenta doña **AMELIA DEL CARMEN OLIVEROS JARA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete guión cinco (Nº10.637.947-5); ambos domiciliado para estos efectos en los Carrera s/n de la Población Sur de Chile, cuatro Poniente s/n de Parral; en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la Población Sur de Chile, lote cuyo Permiso de Edificación fue otorgado con fecha 22 de Octubre del año 1996 con el Nº 105 y Recepción Definitiva Nº 62 de fecha 11 de Octubre del año 1996; y que tiene los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE:** con Fernando Vega Godoy; **AL SUR:** con varios propietarios; **AL ESTE:** con Fernando Vega Godoy; y al **PONIENTE**, calle cuatro Poniente.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito a la **JUNTA DE VECINOS NUMERO 60**, de la **Población Sur de Chile**; para quién aceptan sus representantes antes singularizados, una parte del área de equipamiento que corresponde a la sede social de una superficie aproximada de 58, 95 metros cuadrados y se encuentra emplazada dentro del área con cierre perimetral.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de un año y cinco meses a contar del día 16 de Junio del año 2011 y hasta el 16 de Noviembre del año 2012.-.-

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para "**Uso de actividades de la Junta de vecino Nº 60**".- Se pondrá término ipso facto al contrato si la comodataria lo destinare a otro uso sin autorización expresa de la comodante.-

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **AMELIA DEL CARMEN OLIVEROS JARA**, para comparecer en nombre y representación de la "**JUNTA DE VECINO N° 60**", **POBLACION SUR DE CHILE**; consta de certificado de Vigencia otorgado por la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 01 de Junio del año 2011, documento que no se inserta a petición expresa de los comparecientes, por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

JUNTA DE VECINOS N° 60
POBLACION SUR DE CHILE
Pers. Jurid. N° 0196 Fund.: 23/02/1998
PARRAL

"JUNTA DE VECINOS N° 60"
POBLACION SUR DE CHILE
RUT N° 65.311.190-8,
representada legalmente por doña
AMELIA DEL CARMEN OLIVEROS JARA
C.N.I. N° 10.637.947-5

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO